



Real Audiencia de Mexico.

SALVO CUARTO, QUARENTA  
MARAVELIS, AÑO DE MIL E  
CIENTO CINCUENTA Y OCHO.

Mayor como viene de un primera Mu  
jer D. Maria Martina Aordin con la  
facultad de nombrar tanto pero q. non  
brado etc tenga necesidad de presenta  
el nombram<sup>to</sup> en la N.<sup>a</sup> Camara y su  
car meso titulo con el q. q. minor  
titulo queda ser removido sin ser ta  
cama ventilada en Tribunal competen  
te; q. la D. Maria Martina y sus he  
red.<sup>s</sup> quedan ceder, renunciar, traspasar  
y diriger de dho. officio en oídas muer  
te q. testam<sup>to</sup> o en otra qualquiera man  
era como viene propios del referido  
officio y con las mismas facultades q.  
ro q. el nombrado, con el nombram<sup>to</sup> re  
nunciacion o dimision o con vna  
diere en dho. officio se le de pache me  
ro titulo con las dhas. calidades de nom  
brar tanto perpetuante. Ya en vista y en  
la de no haver presentado ni esivido la N.<sup>a</sup>  
Cedula o nueva oracion q. dice haver con  
seguido no obstante la segunda intima  
cion q. se le ha echo a el D. Pedro Na  
mor, no pudiendo de entenderse este  
Ayuntamiento de la responsabilidad en

